



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s 413 y 442/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Humberto Luis MAURO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura optativa Ética Empresaria sin estar habilitado el correspondiente permiso en la Facultad Regional Rosario.

Que asimismo aprobó la totalidad de la currícula en un plazo superior al establecido por la Ordenanza 997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 413 y 442/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

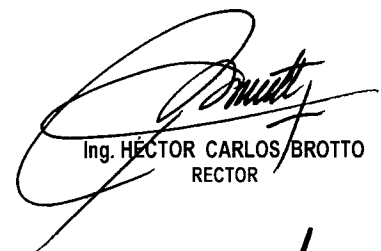
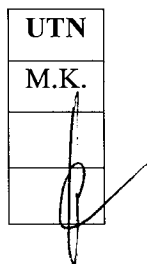


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 413 y 442/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de asignatura optativa Ética Empresaria, al alumno Humberto Luis MAURO, Legajo N° 40859, de la carrera Maestría en Administración de Negocios.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un plazo superior a los 4 (CUATRO) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza 997, al alumno que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2789/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS/BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior